RESOLUCIÓN UEPP N° 266/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA DE OBRAS CORRESPONDIENTE A LA ESCUELA BÁSICA N° 1312 "VITALINA TORRES VDA. DE GARCETE" ORDEN DE SERVICIO N° 2, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 4/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA HEIDECOM S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE 79 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC, EN 5 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS" ID N° 410114.

Asunción, 21 de abril de 2023

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 179/2023, presentado por la señora Verónica de Hollanda, Coordinadora de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que tiene su origen en el Memorándum DCyG N° 160/2023 de fecha 29 de marzo de 2023 del Departamento de Contratos y Garantías de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado Memorándum remite el proyecto de Resolución: *"Por la cual se autoriza la suspensión temporal del plazo de ejecución del cronograma de obras correspondiente a la Escuela Básica N° 1312 Vitalina Torres Vda. de Garcete, correspondiente al Contrato N° 4/2022 suscrito con la firma Heidecom S.A., como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2022 "Construcción, ampliación y reparación de 79 establecimientos educativos del MEC, en 5 departamentos geográficos del país" – ID N° 410114".*

Que, la firma Heidecom S.A., mediante Nota de fecha 31 de enero de 2023, se dirige a la Coordinación de Proyectos de Infraestructura dependiente de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, en los siguientes términos: *"Me dirijo a Uds. respetuosamente, con el objeto de solicitar la suspensión del plazo de ejecución de la Escuela Básica N° 1312 Vitalina Torres Vda. de Garcete, correspondiente al Lote 1- Concepción. El motivo de nuestra solicitud se debe a que la misma tiene adicionales que atañen a la estructura del edificio y no podremos realizar los trabajos mientras no se defina la adenda correspondiente. En este sentido informamos que procederemos a ejecutar el vallado perimetral, el obrador y cartel de obras respectivo"*;

Que, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, mediante Memorándum C.P.I. N° 335/2023, de fecha 16 de marzo de 2023, remite a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, la solicitud de suspensión de plazo de ejecución de obra en una institución del Lote 1 – Dpto. de Concepción, del Contrato N° 04/2022, celebrado con la empresa HEIDECOM S.A., como resultado de la adjudicación del llamado a LPN N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE 79 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC, EN 5 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS" – ID N° 410114, adjuntado a su vez, el Memo Interno N° 125/2023 junto con el Dictamen Técnico elaborado por el Jefe de Supervisión y Certificación de Obras, Arq. Guillermo Godoy y el fiscal de obras designado, Arq. Félix Arturo Duarte;

Que, en fecha 27 de marzo de 2023, el expediente se devuelve a la Coordinación de origen a los efectos de realizar los ajustes que no fueron contemplados en el Dictamen Técnico, retornando a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones en fecha 28 de marzo de 2023, a través del Memorándum C.P.I. N° 398/2023, de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, por el cual remite el Informe Complementario de la solicitud de suspensión del Contrato N° 04/2022 y adjunta el Memo Interno N° 144/2023 que acompaña el Dictamen Técnico con los ajustes correspondientes;

RESOLUCIÓN UEPP N° 266 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA DE OBRAS CORRESPONDIENTE A LA ESCUELA BÁSICA N° 1312 "VITALINA TORRES VDA. DE GARCETE" ORDEN DE SERVICIO N° 2, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 4/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA HEIDECOM S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE 79 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC, EN 5 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS" ID N° 410114.

Que, el Dictamen Técnico de Verificación Contractual del Lote 1 - Concepción, elaborado por el fiscal de obras Ing. Félix Duarte, manifiesta cuanto sigue: *"[…] A diferencia de las Escuelas Básicas N° 4949 Acosta Ñu y N° 1717 Francisco Solano López, en la Escuela Básica Nº 1312 Vitalina Torres Vda. de Garcete, se ejecutó hasta la fecha 31 de enero del 2023, ya que en obra se detectó que el muro de contención del aula, que ya fuera ejecutado por la empresa anterior, presentaba patologías de ejecución, que podría traer como consecuencia el colapso del aula parcialmente construida con la licitación anterior. Para lograr reparar este sector, el análisis de esta fiscalización determino la necesidad de un ítem llamado Muro de Contención con Piedra Bruta Colocada, de tal forma a reforzar las bases del aula implantada en este sitio con grandes desniveles naturales del terreno. Es decir, que el mismo iría adosado al muro de ladrillos de contención existente"*;

Que, el Dictamen Técnico sigue expresando cuanto sigue: "*Como se describe en la imagen siguiente, el muro de contención de ladrillos actual oscila en alturas con respecto al terreno natural de 80 cm aproximadamente en la parte más baja, y 1,80 metros en la parte más alta en la esquina de la galería. El muro existente se presenta con mala praxis en la colocación y trabazones, tiene una especie de pilastra que no está trabada ni tiene bases bajo la tierra, los ladrillos no son de óptima calidad y los morteros tienen rastros de una ejecución no óptima"*;

Que, igualmente explica el documento*: "Ya que entre los trabajos necesarios para la prosecución del aula consisten en la demolición de la viga superior de hormigón armado, ya no pueden ejecutarse sin asegurar las bases del aula, ya que esto implica grandes impactos de material dentro del aula, y vibraciones de maquinaria percutora de los hormigones a demoler. Estas vibraciones podrían poner en riesgo de colapso de la mampostería ya ejecutada y el daño irreparable de otros elementos ya construidos, si no se asegura la base antes, con el ítem mencionado Muro de Contención con Piedra Bruta Colocada, suponiendo mayores sobrecostos al presupuesto ya estimado, además de implicar mayores peligros y riesgos de ejecución en el supuesto de fallo de la estructura existente"*;

Que, señala a su vez que: "*La aprobación de dichos ítems está siendo gestionado en paralelo para la suscripción de una adenda del contrato que apruebe su ejecución, además de otros que también son necesarios en esta institución y en las demás del presente contrato. El avance de la institución llego al 11,62%, ejecutando todos los ítems posibles previos a los mencionados. Por los motivos expuestos, no es posible proseguir con los trabajos en la institución, ya que sin los ítems descriptos no se pueden ejecutar los demás ítems, ningún otro rubro puede ser ejecutado antes de hacer el muro de contención del aula*";

Que, en la parte conclusiva del Dictamen Técnico, expresa: *"Esta fiscalización aprueba la suspensión solicitada por la empresa HEIDECOM en la Escuela Básica N° 1312*

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 266 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA DE OBRAS CORRESPONDIENTE A LA ESCUELA BÁSICA N° 1312 "VITALINA TORRES VDA. DE GARCETE" ORDEN DE SERVICIO N° 2, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 4/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA HEIDECOM S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE 79 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC, EN 5 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS" ID N° 410114.

Vitalina Torres Vda. de Garcete. Se solicita la suspensión del cronograma de ejecución de obras de solo esta institución, a partir del día 31 de enero del 2023, sin que afecte a las demás instituciones en ejecución";

Que, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones se expidió a través del Dictamen CAC N° 019/2023 de fecha 29 de marzo de 2023, en los siguientes términos: *"En consecuencia, habiéndose analizado los documentos contenidos en el presente expediente, fundado en las consideraciones y normativas transcriptas, se recomienda a la Coordinación General, suspender o paralizar la ejecución del cronograma de obras conforme a la emisión de la Orden de Servicio N° 2 - Escuela Básica Nº 1312 Vitalina Torres Vda. de Garcete, ya que existen motivos debidamente justificados que demuestran la imposibilidad de ejecutar los trabajos mencionados hasta tanto se subsanen los inconvenientes que dieron origen a la misma, en el marco CONTRATO N° 4/2022 suscrito con la firma HEIDECOM S.A., correspondiente al llamado adjudicado a través de la LPN N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE 79 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC, EN 5 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS". ID N° 410.114, salvo mejor parecer";*

Que, el Artículo 55, de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", dispone: "*DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: …c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público…";*

Que, la Resolución DNCP N° 1807/2022, *"POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003",* dispone en el Artículo 3° *"Se incluirá en el artículo 71 "Glosario de términos de acuerdo a lo dispuesto en esta reglamentación y en el SICP" de la Resolución DNCP N° 5695/2019 la siguiente definición: ñ) Suspensión del plazo de ejecución contractual: …Paralización de la ejecución del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato hasta tanto se rectifique la situación que diera origen a la suspensión, por motivos no imputables al contratista, proveedor o consultor…". De igual manera, el* Artículo 6°, del mismo cuerpo legal prescribe: *"Plazo para otorgar la prórroga o suspensión de los plazos contractuales: …La persona facultada deberá expedirse en un plazo no mayor a diez (10) días calendario respecto a las solicitudes de prórroga o suspensión de los plazos de ejecución contractual, formuladas por el contratista, proveedor o consultor…";*

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 266 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA DE OBRAS CORRESPONDIENTE A LA ESCUELA BÁSICA N° 1312 "VITALINA TORRES VDA. DE GARCETE" ORDEN DE SERVICIO N° 2, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 4/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA HEIDECOM S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE 79 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC, EN 5 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS" ID N° 410114.

del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Ley N° 5749/2017 "*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*", en su Artículo 17 dispone: "*Funciones del ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designara a sus representantes…";*

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 "*Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio*", en su Artículo 2° dispone: "*AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: …Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia*".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **AUTORIZAR** la suspensión temporal del plazo de ejecución del cronograma de obras correspondiente a la Escuela Básica N° 1312 "Vitalina Torres Vda. de Garcete" Orden de Servicio N° 2, correspondiente al Contrato N° 4/2022 suscrito con la firma HEIDECOM S.A., como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2022 "Construcción, ampliación y reparación de 79 establecimientos educativos del MEC, en 5 departamentos geográficos del país" ID N° 410114, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución, a partir del 31 de enero de 2023, hasta tanto se subsanen las causas que la motivaron y según el cuadro siguiente:

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 266 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA DE OBRAS CORRESPONDIENTE A LA ESCUELA BÁSICA N° 1312 "VITALINA TORRES VDA. DE GARCETE" ORDEN DE SERVICIO N° 2, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 4/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA HEIDECOM S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE 79 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC, EN 5 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS" ID N° 410114.

DATOS DEL CONTRATO	EMPRESA CONTRATISTA	INSTITUCIÓN AFECTADA	INICIO DE SUSPENSIÓN DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS
N° 4/2022 – Lote 1	HEIDECOM S.A.	Escuela Básica N° 1312 "Vitalina Torres Vda. de Garcete"	31/01/2023

2° ENCOMENDAR a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, y a realizar los trámites correspondientes, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS * UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS * Asunción - Paraguay

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción - Paraguay